INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO JICA PG-P17 / DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2018 - OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 1: NATALIO - 7 DE AGOSTO.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

FECHA: 26 de mayo de 2020.

La Empresa Consultora CENTRAL YACHIYO, a través del Exp. MEU N° 9050/2020 de fecha 17/02/20, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 12/2018 "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 1: NATALIO – 7 DE AGOSTO", a cargo de la Empresa Contratista BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

En atención a lo mencionado, la UEP JICA PG-P17, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	La presentación de la Contratista expone los objetivos del Convenio Modificatorio y presenta la documentación técnica que justifica las modificaciones solicitadas.
2-	☒	☐	Existe correspondencia entre la justificación de la modificación planteada con lo establecido en las Cláusulas Contractuales.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón.
4-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de los montos en concepto de pago por indemnización de mejoras y afectación de terrenos, se encuentran correctos.
5-	☒	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
6-	☒	☐	No objeción del ente financiero externo.
7-	☐	☒	Informaciones Adicionales (No aplica).

El Convenio Modificatorio N° 3 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V.

231 (doscientos treinta y uno)

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base a las condiciones reales en obra.
- Remoción de Pavimento Tipo Empedrado – Prog. 0+000 a 5+500.
- Incorporación de Dársenas para Báscula Móvil – Progresivas 0+300 LD y 2+200 LI.
- Traslados de Cañerías de Agua.
- Modificación de Rasante – Prog. 3+200 a 3+600.
- Modificación de Rasante – Prog. 4+000 a 5+000.
- Calle Colectora Prog. – 10+440 a 11+000.
- Modificación de la Rasante en el Tramo de la Variante Tembey.
- Intersección – Fin de Variante Tembey – Prog. 13+900.
- Ajuste de Rasante – Prog. 14+000 a 20+000.
- Zona Urbana San Rafael – Ajuste de Rasante Prog. 22+000 a 24+000.
- Ajuste de Planimetría y Rasante – Prog. 24+000 a 25+000.
- Intersección de Acceso a la Colonia Ape'aime – Prog. 30+600.
- Ajustes de Rasante – Progresivas 32+000, 33+000.
- Zona semiurbana Colonia Guarapay – Prog. 30+600 a 37+800.
- Traslados de línea de tendido eléctrico – Prog. 0+000 a 49+468, con sustitución total de materiales para potenciación de las instalaciones.
- Excavación en roca – Prog. 47+000.

El Convenio Modificatorio N° 3, incorpora el costo adicional de Gs. 31.170.250.841 (Guaraníes: Treinta y un mil ciento setenta millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y uno) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 11,48% sobre el monto contractual original que asciende a la suma de Gs.271.516.099.911 (Guaraníes: Doscientos setenta y un mil quinientos dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos once) IVA incluido.

Con el costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento establecido en el Convenio Modificatorio N° 2, el cual asciende a la suma de Gs.1.196.819.005 (Guaraníes: Mil ciento noventa y seis millones ochocientos diecinueve mil cinco) IVA incluido y representa un incremento de 0,44%, la variación total del monto contractual asciende a la suma de Gs.32.367.069.846 (Guaraníes: Treinta y dos mil trescientos sesenta y siete millones sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis) IVA incluido, la cual representa una variación total del 11,92%, quedando el monto contractual vigente en Gs.303.883.169.757 (Guaraníes: Trescientos tres mil ochocientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 01 "**Planilla Comparativa de Montos y Cantidades, Contractuales, C.M. N ° 2 y del C.M. N ° 3**", del presente Convenio.

Con respecto a los Plazos Contractuales, para la implementación del Convenio Modificatorio N° 3, el plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

Incremento de Obra: Para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 265.887.170.379 (Con IVA).
- Monto de Obra del CM N ° 3 (Sin Indemnización): Gs. 297.057.421.220 (Con IVA).
- Incremento de Obra (Sin Indemnización): Gs. 31.170.250.841 (Con IVA) = 11,72%.
- Incremento de Plazo: 11,72%*36 meses/100 % = 4,22 meses.

Lluvias atípicas y sus consecuencias: Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, hasta el mes de diciembre del 2019 (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 63 (sesenta y tres) días. Equivalente a 2,1 meses.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

230 (doscientos treinta)

Se totalizan de esta manera: 6,32 meses. Equivalente a 6 meses 10 días calendario.

Fecha de Terminación: modificada por el Convenio Modificatorio N° 3: 29 de diciembre del 2021.

- **Incremento Total de Plazo:**

En base a lo arriba señalado, el plazo contractual modificado queda ampliado a cuarenta y dos meses más diez días calendario (42,32 meses).

Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY
Jefe de la UEP JICA PG-P17

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

229 (doscientos veintinueve)